



Boletín Oficial

DEL

Obispado de Osma



AÑO LIV.



BURGO DE OSMA

IMPRENTA Y LIBRERÍA DE JIMÉNEZ.

1913.

Mano de J. Esteban



Boletín Oficial

BOLETÍN OFICIAL

Obispado de Osma

AÑO LIV



Faint, illegible text surrounding the central seal.

BURGO DE OSMA
IMPRESA Y LIBRERIA DE JIMENEZ

1913



Boletín Oficial

DEL

Obispado de Osma

Año LIV. 15 DE ENERO DE 1913 Núm. 1.º

SUMARIO.—Bendición de Su Santidad.—Secretaría de Cámara: Acción de gracias.—Provisorato: Edicto.—Delegación de la Santa Cruzada: Circular.—S. C. de Religiosos: Comunión de Religiosas.—Real orden sobre Órdenes de quintos inútiles temporales.—Congreso Catequístico de Valladolid: Cuestionario.—Discurso de apertura en el Seminario Conciliar.—Hermandad Diocesana de Sufragios del Clero: Nuevos socios.—Suscripción para los labradores damnificados.—Peregrinación a Roma y Malta.—Movimiento del Personal: Necrología.

Bendición de Su Santidad.

Al telegrama que elevó el Ilmo. y Rvdmo. Sr. Obispo a nuestro Santísimo Padre el Papa en la fiesta de Natividad se ha dignado contestar el Vicario de Jesucristo por medio de su Emmo. Sr. Cardenal Secretario de Estado enviando la Bendición Apostólica.

Roma, 26 (17).—Obispo del Burgo de Osma.—ESPAÑA
Agradeciendo Su Santidad su filial homenaje, le envía bendición Apostólica.

EL CARD. MERRY DEL VAL.

SECRETARÍA DE CÁMARA.

ACCIÓN DE GRACIAS

Nuestro Ilmo. y Rvdmo. Sr. Obispo, sumamente agradecido a los que se han dignado felicitarle en las pasadas fiestas de Navidad y Año nuevo y en el día de su santo, me encarga que, en su nombre, les dé las más afectuosas gracias y les envíe a todos el testimonio de su profundo reconocimiento.

Burgo de Osma, 10 de enero de 1913.

Lic. José A. Castro Valcarce,
Secretario.

PROVISORATO

EDICTO

No habiéndose presentado en este Tribunal Diocesano D. Basilio Delgado Hinojar, Párroco de Rollamienta, en los plazos señalados en el primero y segundo edictos por los que se le llamaba para ser amonestado por falta de residencia, por virtud de providencia de esta fecha se le llama y emplaza por tercera vez a fin de que en el término de quince días a contar desde el en que este edicto sea fijado en la puerta principal de la Iglesia parroquial de Rollamienta, comparezca ante el M. I. Sr. Provisor y manifieste si se halla dispuesta a cumplir la ley de residencia a que está obligado por razón de su cargo.

Burgo de Osma, 7 de enero de 1913.

El Notario Mayor de Número,
Antonio García Escudero

DELEGACIÓN DE SANTA CRUZADA

CIRCULAR

Se recuerda a los Sres. Curas que tanto las limosnas de las Bulas expendidas como las sobrantes de la Predicación de 1912 habrán de entregarse antes de la nueva publicación a los Sres. Encargados de cada centro o Arciprestazgo, los cuales ya tienen en su poder los nuevos sumarios de 1913, para que puedan proveerse de ellos los Sres. Curas, a quienes se recomienda el cumplimiento exacto de las disposiciones dadas por esta Delegación en las circulares de 12 de Diciembre de 1908 y 27 de Diciembre de 1910 publicadas en el BOLETÍN.

Del Arciprestazgo de Andaluz queda encargado D. Hipólito Pascual Nafría, Cura Párroco de Valderrodilla; en los demás centros y Arciprestazgos continúan los mismos que en el año anterior.

Burgo de Osma, 7 de enero de 1913.

El Admor.-Delegado

Protasio Félix Rubio.

SACRA CONGREGATIO DE RELIGIOSIS

QUOAD COMMUNIONEM INFIRMARUM IN MONASTERIIS

CLAUSURAE PAPALIS

Edito a S. C. Concilii, die 20 decembris 1901, Decreto *Sacra Tridentina Synodus*, quo inter alia praescribitur ut *Communio frequens et quotidiana praesertim in religiosis Institutis cuiusvis generis promoveatur*, earum consulendum quoque erat sorti infirmarum quae intra septa monasteriorum clausurae Papalis decumbunt; quum ipsa clausura, prout determinatur in iure canonico vigenti,

aliquod in praxi videretur parere incommodum ad frequentio-
rem earum aegrotantium Communionem, praesertim ex eo quod *regulariter* non nisi confessarius et in eius defectu capellanus, et, si sacerdos sit regula-
ris, a socio comitatus, monasterii claustra ingredi valeat ad Sacramenta infirmis ministranda.

Quare Emi. ac Rmi. Patres Cardinales S. C. de Religiosis, occasione arrepta quorundam dubiorum quae ad rem proposita fuerant, die 30 augusti 1912, in plenario coetu ad Vaticanum habito, quoad Communionem infirmis deferendam in monasteriis clausurae Papalis, sequentia decernere existimarunt, nempe: In defectu confessarii vel capellani tertius sacerdos, etiam regularis, licet sine socio, legitime vocatus de licentia episcopi, qui pro hac licentia nomine ipsius episcopi concedenda etiam abbatissam seu superiorissam habitualiter designare poterit, sacram Communionem infirmis valeat deferre Religiosis, quae ad ecclesiae crates descendere nequeunt. Oportet autem ut quatuor religiosae maturaе aetatis, si fieri possit, ab ingressu in clausuram usque ad egressum, Sacerdotem comitentur, qui sacram pyxidem aliquas consecratas particulas continentem deferre sacram Communionem administrare, reverti ad ecclesiam, eandemque sacram pyxidem reponere debet, servatis rubricis a Rituali Romano pro Communionem infirmorum statutis.

Et hanc Emorum. Patrum sententiam et resolutionem Ssmus. Dominus noster Pius Papa Decimus, ad relationem subscripti Secretarii, die 1 septembris 1912 ratam habere et confirmare dignatus est. Contrariis non obstantibus quibuscumque.

Datum Romae ex Secretaria sacrae Congregationis de Religiosis, die 1 septembris 1912.—FR. I. C. CARD. VIVES, Praefectus.—L. ✠ S.—Donatus, Archiep. Ephesinus, Secretarius.

PARA LOS ASPIRANTES A ÓRDENES SAGRADAS

Importantísima Real Orden aclaratoria a la nueva Ley de quintas.

A instancia del alumno del Seminario Conciliar de San Indalecio de Almería, D. Antonio Martínez López, mozo del reemplazo actual sujeto a revisiones por haber sido declarado inútil temporal, se ha dado la siguiente Real Orden con fecha 22 de noviembre último,

«Vista la instancia elevada a este Ministerio (de la Gobernación) por el mozo Antonio Martínez López del reemplazo actual y alistamiento de esa Capital, en súplica de que se resuelva si puede ser ordenado *in sacris* siendo mozo inútil temporal y si al corresponderle por su suerte ingresar en filas por resultar útil podría ordenado ya prestar en ellas el servicio de su profesión.—Considerando pue no existe precepto legal alguno que se oponga a que puedan recibir órdenes sagradas los mozos sujetos al servicio militar y que por el contrario tanto el artículo 237 de la nueva Ley como el 81 de las Instrucciones para su aplicación se refieren al servicio que deben prestar en el Ejército los ordenados *in sacris* que lo sean al concentrarse para ser destinados a Cuerpo, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que no existe inconveniente legal alguno por lo que al Ramo de Quintas se refiere para que el solicitante reciba las expresadas órdenes.»

PRIMER CONGRESO CATEQUÍSTICO NACIONAL DE VALLADOLID

CUESTIONARIO

SECCIÓN 1.^a

CATEQUISTAS

TEMA 1.^o a) La Congregación de la Doctrina cristiana prescrita por la Encíclica *Acerbo nimis*; sus ventajas en general.

b) La Congregación de la Doctrina cristiana como medio para reclutar catequistas seculares.

c) Modo de establecerla en las Parroquias y de agregarla a la Archicofradía de Roma.

TEMA 2.º ¿Conviene que en los Seminarios se estudie con detenimiento la Didáctica Pedagógico-Catequística?

En caso afirmativo, expónganse las bases del programa.

TEMA 3.º ¿Conviene que los Seminaristas hagan prácticas de Catecismo en las Parroquias? En caso afirmativo expóngase el modo de realizarlas.

TEMA 4.º a) ¿Cuál es la misión de los catequistas seculares?

b) Manera de prepararlos para desempeñar dignamente su cometido.

TEMA 5.º a) Bibliotecas circulantes para catequistas: su utilidad, modo de establecerlas y de funcionar en los Seminarios y en las Parroquias.

b) Catálogo razonado de las obras más apropiadas para formarlas.

TEMA 6.º ¿Conviene establecer Centros de información catequística? Expóngase la manera de realizar esta idea.

TEMA 7.º ¿Conviene establecer Centros para la adquisición del material que se necesita en los Catecismos, con el fin de facilitárselo a las Parroquias y Centros catequísticos? Expóngase la manera de realizar esta idea.

SECCIÓN 2.ª

DIDÁCTICA

TEMA 8.º Cualidades que ha de tener un buen método para la enseñanza del Catecismo, teniendo en cuenta las diversas edades e instrucción del auditorio, desde los párvulos a los adultos.

TEMA 9.º Diversas clases de métodos, formas y procedimientos empleados hoy en la enseñanza del Catecismo. Estudio comparativo de los mismos.

TEMA 10. Conveniencia de que niños y adultos conozcan los principales hechos de la Historia Sagrada y de la Historia Eclesiástica. Métodos, formas y procedimientos más adecuados para la enseñanza de las mismas.

TEMA 11. Conveniencia de que el pueblo fiel conozca la

Sagrada Liturgia. Procedimientos más idóneos para enseñarla.

TEMA 12. a) La intuición como base principal de la enseñanza del Catecismo.

b) Uso de los cuadros murales, de las estampas, del tablero o encerado.

c) ¿Que debe decirse de las proyecciones luminosas?

TEMA 13. Los ejercicios escritos sobre el Catecismo y las excursiones escolares como procedimiento pedagógico para la enseñanza del Catecismo.

Tema 14. a) El texto del Catecismo. ¿Conviene que del Catecismo se hagan varios programas en orden cíclico?

b) Materia que debe abarcar cada programa.

TEMA 15. ¿Conviene en nuestros días poner el Catecismo como asignatura *Céntrica* de la enseñanza primaria de los cristianos? En caso afirmativo ¿en que forma?

TEMA 16. El canto en los Catecismos.

SECCION 3.^a

Organización de los Catecismos

TEMA 17. Días, horas y locales para la enseñanza del Catecismo.

TEMA 18. Distribución del tiempo en una sesión de Catecismo.

TEMA 19. Modo de clasificar a los alumnos para su mayor aprovechamiento. Registros pedagógicos.

TEMA 20. Medios más apropiados para conseguir la asistencia continua de los niños al Catecismo. Visitas a domicilio. Premios. Dignidades. El llamado comercio del Catecismo con sus vales, etc.

TEMA 21. a) Conveniencia de las fiestas religiosas en los Catecismos.

b) Idem de los exámenes, certámenes y fiestas recreativas.

TEMA 22. El Catecismo y la escuela.

a) Medios para conseguir que los maestros cooperen eficazmente a la acción del sacerdote en la enseñanza del Catecismo.

b) Qué puede hacer el Párroco en la escuela según las leyes vigentes en nuestra Patria?

TEMA 23. El Catecismo y la familia. ¿Como lograr que las familias coadyuven a la enseñanza del Catecismo, y se consolide y conserve en ellas lo aprendido en la Iglesia?

TEMA 24. ¿Conviene establecer concursos para apremiar a los Maestros, los padres y tutores de los niños que más se hayan distinguido en la enseñanza del Catecismo? En caso afirmativo, Expóngase el modo de realizar este pensamiento.

TEMA 25. Actos de piedad que más se deben inculcar a los niños, y practicar en los Catecismos, para irlos formando cristianamente.

TEMA 26. Conveniencia suma de fomentar lo Comunion frecuente entre los niños que asisten al Catecismo. Modo más a propósito para ponerlo en práctica.

SECCION 4.^a

Catecismos de adultos y catecismos especiales

TEMA 27. a) Medios prácticos para conseguir la asistencia de los adultos a la instrucción dada por el Párroco.

b) Modo de hacer esta explicación a los adultos conforme a lo dispuesto por la Encíclica *Acerbo Nimis*.

TEMA 28. El Catecismo en las Escuelas dominicales, centros obreros, cuarteles, cárceles, hospitales, etc.

TEMA 29. Catecismos de perseverancia. Modo de establecerlos y sostenerlos en las Parroquias.

TEMA 30. ¿Convendría hacer compendios de Apologética para los alumnos de los Catecismos de perseverancia?

TEMA 31. ¿Convendría hacer Catecismos sobre tratados especiales? ¿En qué forma?

TEMA 32. Catecismos preparatorios para la primera confesión y la primera comunión de los niños, atendida la reforma de S. S. Pío X. en el decreto *Quam singulari*.

Advertencias importantes

1.^a No es necesario que las Memorias abarquen todo un tema: puede tratarse solamente aquél punto que sea más del agrado o competencia del autor de la Memoria.

2.^a La Comisión, que ha redactado los temas precedentes verá con agrado que los señores Congresistas propongan algún otro tema, que juzguen de utilidad práctica y no se halle incluido en la relación anterior.

Las Memorias deberán dirigirse antes del día 15 de Abril del año próximo venidero, al Sr. Presidente de la Comisión Técnica del Congreso Catequístico. Palacio Arzobispal.—Valleadolid.

El Modernismo Religioso

Discurso Pronunciado en la solemne Apertura del curso de 1912-1913 en el Seminario Conciliar de Osma, por el Dr. D. Pedro López Rubio Profesor de Teología.

(Continuación)

Pero, por el que el modernista tiene predilección y siente un entusiasmo loco, es por Manuel Kant, el filósofo de Koenigsberg, y por las doctrinas de Spencer. La filosofía de estos pseudo-filósofos, y principalmente la filosofía Kantiana, constituyen la base del modernismo; completándose el sistema Loisyano con los delirios de los otros sabios adversarios del catolicismo. «Nosotros dicen los autores del *Programa Respuesta*, aceptamos la crítica que de la razón pura han hecho Kant y Spencer», (1). Con el *criticismo* Kantiano por base, y echado por tierra el sobrenaturalismo, como iremos viendo, el edificio que levanten los portaestandartes del sistema, tiene que ser *agnóstico, inmanentista y evolucionista*. El *agnosticismo, el inmanentismo o subjetivismo y el evolucionismo*, son los pilares de la horrenda mole; la razón próxima de todas las aberraciones que el modernista en su variedad de personajes, (2), como filósofo, como creyente, como teólogo, como historiador, como crítico, como apologista, como reformador, profesa. Veamos cómo.

Para Manuel Kant, inasequible es a la razón humana, a la razón pura ó *especulativa*, la *realidad objetiva* de las cosas, o lo que él dice los *noúmenos*; pues de todo juzga según ciertas *formas ó categorías* meramente subjetivas, que él inventa, y que son las que la dirigen en sus ratiocinios; llamando al vasto campo de los *noúmenos*; *Lo desconocido, Lo Ignoto*; y estableciendo, como objeto y fin de nuestros conocimientos los *hechos o fenómenos*. ¿Tódos y en toda su entidad? no; los que aparecen, y tales, ni más ni menos, que como aparecen, y en la medida y forma que impresionan nuestras facultades. Aquí tenemos ya, como estas facultades con las *categorías* subjetivas

(1) «Noi accettiamo la critica della ragione pura che Kant e Spencer hanno fatto». (Il Programma dei Modernisti). Tanquerrey, «Synopsis Theologiae dogmaticae», t. 1.º, pág. 700, nota.

(2) «Pascendi», Introducción.

que las rigen, nos darán por resultado una ciencia *fenoménica*, puramente subjetiva; una ciencia *agnóstica*; ya que el *agnosticismo* proclame, como axioma primordial, al decir del P. Murillo (1), la impotencia del hombre para penetrar la realidad de los objetos. Con estos principios, ¿llegará alguna vez el filósofo agnóstico a deducir de las criaturas la existencia del Creador; la verdad y realidad del Dios personal; de ese Dios autor del orden natural y del suprasensible? Hallará los verdaderos fundamentos del cristianismo, la revelación externa, con los motivos de credibilidad cuya *realidad objetiva*, que para él es incognoscible, la sellan e inialiblemente la hacen creíble?

Es lo que debe admitir un buen católico, como los neo-Kantianos modernistas no cesan de repetir que lo sean; es más se tienen por los adalides del catolicismo! El Concilio Vaticano ha definido. «Si alguno dijere que la lumbré natural de la razón humana es incapaz de conocer con certidumbre, por medio de las cosas creadas, el único y verdadero Dios, nuestro criador y Señor, sea excomulgado». «Si alguno dijere no ser posible que el hombre sea instruído, mediante revelación divina, sobre Dios y sobre el culto a Él debido, sea excomulgado» (2). Y «excomulgado también, si alguno dijere que la revelación divina no pudo hacerse creíble por signos exteriores... (3); signos, que como se lee en otro lugar (4), quiso Dios darnos juntamente con los auxilios internos del Espíritu Santo, para que fuese razonable el obsequio de nuestra fe; entre cuyos signos se encuentran en primer término los milagros y las profecías... (medios) acomodados a la inteligencia de todos.»

Pero no hay que apurarse, dirán ellos; *por todas partes se va a Roma*: y aunque nosotros abandonemos el camino tradicional; aunque Dios no sea objeto directo de la ciencia, (que es lo mismo que decir que la ciencia debe ser atea): aunque la razón *pura* de nada nos puede servir su orden a la religión que profesamos; ya nos buscaremos por otras vías a Dios, y la revelación, y la fe y los dogmas y el culto y la jerarquía. ¿Cómo han pretendido conseguir esto? Poco a poco lo iremos viendo.

(1) «Razón y Fé» 1907. *La Encíclica Pascendi Dominici Gregis sobre el Modernismo*. (2) Denzinger, *De Revelatione* canones 1, 2. (3) En la misma obra, *De Fide*, can. 3 (4) Idem *De Fide*, cap. 3.

El filósofo alemán, ante los grandes problemas que en su *Gran Consejo* se había planteado, después de proclamar el nihilismo de la razón: *¿Que puedo saber? ¿Que debo hacer? ¿Que puedo esperar?* (1), ved cómo intenta salir del laberinto en que se ha metido; su salvavidas, por decirlo así, es la *razón práctica* o la conciencia; y discurre de este modo: «Yo siento en mi conciencia la idea del deber, juntamente con el *imperativo categórico* de cumplirle; luego se ha de admitir una obligación moral, y por ende la libertad. Al libre cumplimiento del deber parece responderle consecución de la felicidad, luego debe existir tal felicidad. Pero la felicidad no se encuentra en esta vida, luego debe hallarse en la otra, en la que el alma sobrevive al cuerpo. La bienaventuranza de la vida futura no se concibe sin Dios, luego *quod erat demonstrandum*, luego existe Dios. Así, del *imperativo categórico* que existe en mi conciencia, llevo al cielo estrellado que está sobre mi cabeza; por la razón práctica se levanta el edificio de la verdad, para lo que inutilmente había trabajado la razón especulativa» (2)

(Continuará)

HERMANDAD DIOCESANA DE SUFRAGIOS DEL CLERO

Se han inscripto en ella durante el año 1912 los señores siguientes:

- D. Ildefonso Álvarez Egido, Catedrático del Seminario.
- » Rafael Sanz Borobio, Capellán de las Bernardas de Aranda.
 - » Vicente Marcos y Marcos, Párroco de Ines.
 - » Julio Aguilera Martínez, idem de Peñacoba.
 - » Jenaro Dalda Yagüe, idem de Hinojosa del Campo.
 - » Simón de la Orden Peñalba, Presbítero de Soria.
 - » Venancio Maeso Tutor, Regente de Recuerda.

(1) Véase el Comentario a la proposición 65 del Decreto *Lamentabili* del Colegio Español de Roma. (2) Cardenal Billot. *De Immutabilitate Traditionis*, cap. V, edic. altera.

DONATIVOS

para los labradores damnificados

	<u>Ptas.</u>	<u>Cts.</u>
<i>Suma anterior</i>	3.451	95
D. Polonio Rupérez, Párroco de Zazuar.....	5	>
D. Enrique Hernando, Párroco de Atauta.....	5	>
> Ladislao Sáenz, idem de Morcuera.....	3	>
> Domingo Martínez, idem de Rioseco.....	2	50
> Pedro Gil, idem de Fuentenebro.....	5	>
> Maximiliano M. Cuesta, Coadjutor de Sotillo de la Rivera.....	1	<
> Felix Carretero, Párroco de Cabrejas del Pinar.....	1	75
> Máximo Andrés, idem de Moradillo de Roa.....	3	>
> Nicolás Aranda, vecino de Soria.....	1	>
> Manuel Assas, idem.....	5	<
D. ^a Estefanía Mateo, idem.....	2	>
> Saturnina García, idem.....	1	>
D. Félix Herrero, idem.....	1	<
> Vicente García Zornoza, idem.....	5	>
> Manuel Abad, idem.....	1	>
> Epifanio Ridruejo, idem.....	5	>
D. ^a María Pozas, idem.....	2	>
D. Ignacio Caballero, idem.....	10	>
> Pablo Reglero, idem.....	>	25
> José Lorente, idem.....	1	>
> Miguel Gomez de Bonilla, idem.....	>	50
> Ricardo Tovar, idem.....	2	>
> Julián Ballesteros, Párroco de El Espino.....	4	>
> Saturio Sáenz, Coadjutor de idem.....	2	>
D. ^a Isabel L. de Cerain idem.....	2	>
> Dionisia Lozano, Idem.....	>	25
D. Luis Cascante, idem.....	>	50
> Agapito Diez, idem.....	1	>
> Santiago Acosta idem.....	2	>
> Gil Manrique.....	1	>
< Maximino Garcés, idem.....	1	>
D. ^a Consolación Ramos, idem.....	2	>

» Juana Gómez, idem.....	1	»
» Pascuala Gimeno, idem.....	50	»
D. Manuel Marrón, idem.....	1	»
» Rufo Sanz, idem.....	1	»
» Juan Acero, idem.....	2	»
D. ^a Victoriana Cuevas, idem.....	1	»
D. Indalencio del Pino, idem.....	50	»
» Aniceto Mayor, idem.....	50	»
» Primitivo Giménez, idem.....	3	»
» Domingo Ramos, idem.....	1	»
» Cipriano Gimeno, idem.....	1	»
» Paula Oñate, idem.....	50	»
» Guillermo Benito, idem.....	1	»
Sra. Marquesa viuda de La Vilueña.....	2	»
» Luis González, idem.....	2	»
» José Oncíns, idem.....	3	»
» Mariano Javierre, idem.....	5	»
» Buenaventura Mateo, idem.....	1	»
» Manuel Benito Morales.....	2	»
D. ^a Juana Jimeno, idem.....	2	»
D. Julián Esteban, idem.....	5	»
» Florencia Matute, idem.....	2	»
» Priscilo Plaza, idem.....	1	»
» Fermín Jodra, idem.....	3	»
» Antonia González, idem.....	2	»
» Mariano Iñiguez, idem.....	1	»
» Pedro Tiestos, idem.....	1	»
» Erasmo Llorente, idem.....	50	»
D. ^a Carmen Garganta, idem.....	1	»
D. Manuel Ibarra, idem.....	5	»
» Vicente Soriano, idem.....	6	»
D. ^a Flora Albillana, idem.....	5	»
D. José Casado, idem.....	1	»
» Julián del Amo, idem.....	1	»
» Antonio Royo, idem.....	2	»
» Manuel Guarro, idem.....	4	»
D. ^a Petra Verde, idem.....	1	»
D. ^a Leandra Chamarro, idem.....	25	»
D. ^a María Giménez, idem.....	50	»
D. Matías Cuevas, idem.....	1	»

> Lorenzo Herrero, idem.....	2
> Vicente Tejero, idem.....	3
> Felipe Benito, idem.....	50
> Nicasio Ruíz, idem.....	50
> Rafael Gaya, idem.....	1
<i>Suma y sigue.....</i>	3.611 95

MOVIMIENTO DEL PERSONAL

Necrología.—El día 17 de Diciembre de 1912, falleció en La Aguilera D. Ignacio Barona García, Párroco de Gumiel de Izán.

El 6 de los corrientes, D. Pedro Martínez Bueno, Párroco de Dombellas.

Los dos Señores pertenecían a la Hermandad Diocesana de Sufrágios del Clero.

El Ilmo. y Rvdmo. Prelado concede 50 días de indulgencia por cada obra de piedad o misericordia en sufragio de los finados.

Peregrinación a Roma y Malta

La Junta de Peregrinaciones de Bilbao, presidida por el Sr. Urquijo, ha contratado dos magníficos vapores: el *Ile de France*, ya muy conocido por haberse utilizado para varias expediciones a Tierra Santa y el rápido *Miramar*.

Los precios, todo comprendido, serán: en el *Ile de France*: 1.^a, 900 pesetas; 2.^a, 650, y 3.^a, 400.

En el *Miramar*: 1.^a clase, 750 pesetas; 2.^a, 550, y 3.^a, 350.

La inscripción se cerrará el 31 de Enero próximo, y la expedición partirá de Barcelona hacia el 11 de Abril regresando hacia el 30 del mismo mes.

La Junta; atendiendo indicaciones que se le han hecho, estudia el modo de admitir peregrinos de 3.^a a los que conduzca de Barcelona a Civita-Vecchia, de este puerto a Malta y de Malta a Barcelona, corriendo por su cuenta la alimentación durante el viaje y los recorridos por tierra. En estas condiciones espera poder recibir un número limitado a *cien pesetas* por viajero.